

Resumen de la convocatoria 2020 de subvenciones a las inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en CyL. Submedida 4.2

Objeto	Promover la inversión productiva y la mejora de la competitividad
Líneas amparadas por la submedida 4.2	<ul style="list-style-type: none"> - Línea NA, para proyectos no susceptibles de ayuda a través de la medida 19 del PDRCYL y con un volumen máximo de inversión auxiliable de 2 M€. - Línea NB, destinada al apoyo del resto de proyectos de inversión - amparables por la submedida 4.2, pero no susceptibles de apoyo a través de la medida 19 del PDRCYL.
Tipos de inversiones	<ul style="list-style-type: none"> - T y/o C de productos agrícolas (tipo A) - Otras transformaciones agrícolas (aquellas cuyo resultado no sea también un producto agrícola) (tipo B) - Polivalentes (tipo C)
Beneficiarios	Personas jurídicas sujetos pasivos del impuesto de sociedades
Solicitud	<p>Desde el 27 de diciembre hasta las 14:00 horas del 2 de abril de 2020</p> <p>Sólo de forma telemática, a través de la aplicación SIEX Período de 10 días para subsanación de errores</p> <p>Sólo se presentará una solicitud a una de las líneas (NA1 o NB1) Un solicitante puede realizar varias solicitudes (para varios proyectos)</p> <p>Debe contemplar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - presupuesto estimado - plan de negocio con la viabilidad del proyecto y la empresa, así como la justificación de las inversiones <ul style="list-style-type: none"> - criterios de selección que desean considerarse - documentación técnica descriptiva, elaborada y fechada antes de la presentación de la solicitud - relación de otras ayudas a las que se opte
Porcentajes máximos de auxilio	<p>Tipo A 32%</p> <p>Tipo B 8% en gran empresa, 16% en mediana y 20% en pequeña (en Soria se aumentan en un 4%)</p> <p>Tipo C, % en función de cada solicitud</p>
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Obra civil - Seguridad y salud - Bienes inmuebles - Maquinaria y otros bienes de equipo - Equipos y programas informáticos - Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, auditoría, tasación o asesoría técnica - Estudios geotécnicos

<p style="text-align: center;">Inversiones y gastos NO subvencionables</p> <p>(Ver todos los detalles en el anexo 5.C)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pagos en efectivo o en especie o por compensación de otros gastos <ul style="list-style-type: none"> - facturas con base imponible inferior a 2.000 € - inversiones de simple sustitución - compra de empresas - inversiones dirigidas a comercio minorista en destino, salvo que lo realicen las organizaciones de productores para sus producciones (o similares) y para comercio electrónico <ul style="list-style-type: none"> - gastos de constitución y primer establecimiento. - compra de terrenos y los gastos relacionados con la misma <ul style="list-style-type: none"> - relativos a la compra de edificios o locales - compra de edificios que vayan a ser derribados. - Gastos de embellecimiento y recreo (jardinería, bar...) <ul style="list-style-type: none"> - mobiliario de oficina. - material amortizable en un año. - compra y traslado de maquinaria y equipos de segunda mano - traslado de maquinaria que fueran ya propiedad del solicitante <ul style="list-style-type: none"> - Reposiciones, mantenimiento y sustituciones. - IVA - «leasing». - gastos de alquiler. - mano de obra propia, ni los materiales de igual procedencia <ul style="list-style-type: none"> - La compra de vehículos en general, con excepciones - sueldos y gastos sociales de personal, salvo que haya sido contratado exclusivamente para el proyecto. <ul style="list-style-type: none"> - los relativos a beneficio industrial y gastos generales - modificación de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes y costes de mantenimiento de la aplicación informática. - tasas de licencias municipales y licencias administrativas. - anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda - gastos de proveedores vinculados laboral o societariamente con el solicitante <ul style="list-style-type: none"> - gastos relativos a producción agrícola primaria <ul style="list-style-type: none"> - gastos relativos a asesoramientos técnicos <ul style="list-style-type: none"> - adquisición de barricas. - moldes, preformas y/o equipos informáticos que no estén ubicados en el establecimiento objeto de ayuda.
<p style="text-align: center;">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar proyectos de inversión en T y/o C de productos agrícolas obtenidos y/o elaborados en el territorio de CyL <ul style="list-style-type: none"> - Si hay materias primas no agrícolas, deben ser <50% - Acreditar viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa y de las inversiones (anexo 4) - Demostrar “efecto incentivador” = No haber iniciado la inversión antes de la solicitud (salvo excepciones contempladas en anexo 5) - Debe demostrarse una contribución financiera mínima del 25% de los costes subvencionables <ul style="list-style-type: none"> - Llevar contabilidad específica para las inversiones auxiliares <ul style="list-style-type: none"> - Estar al corriente de pagos a Seg Social y Hacienda - Los productos deben tener salidas normales al mercado <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir las normas mínimas en medioambiente, urbanismo e higiénico sanitaria (anexo 4) - Realizar Evaluación de impacto ambiental, cuando sea preceptivo <ul style="list-style-type: none"> - Disponer de Buzón Electrónico del Ciudadano

<p style="text-align: center;">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la inversión y la actividad productiva al menos 5 años tras el pago de la subvención si es gran empresa y 3 años si es pyme - Los bienes inmuebles auxiliados deben inscribirse en el registro <ul style="list-style-type: none"> - Las inversiones deben atenerse al anexo 5 y a las ECI - Si se destina a diversificación, los costes deben superar el 200% del valor contable de los activos que se reutilizan <ul style="list-style-type: none"> - Si se dedica a activos inmateriales, deben permanecer en el establecimiento, ser amortizables y adquiridos a precios de mercado a terceros. Con un límite del 50% del total de los costes (en caso de grandes empresas) y permanecer en los activos de la empresa en los 5 años siguientes (grandes empresas) y 3 años en pymes <p style="text-align: center;">En el caso de inversiones tipo B o C, deben estar destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones iniciales, en el caso de pymes - Inversiones de nueva actividad económica (nuevo establecimiento o diversificación), en el caso de grandes empresas <ul style="list-style-type: none"> - No pueden ser beneficiarias empresas que hayan puesto fin a una actividad similar en la UE en los dos años anteriores o sociedades en proceso de constitución
<p style="text-align: center;">Criterios de valoración</p>	<p style="text-align: center;">Baremación y priorización</p> <p>El presupuesto total se repartirá entre las solicitudes que superen el umbral mínimo de puntuación, comenzando la adjudicación por las de mayor puntuación, hasta el agotamiento de los fondos. No habrá prorrateo. Se realizará en primer lugar la baremación y selección de la línea NA1</p> <p style="text-align: center;"><u>Criterios comunes de la submedida 4.2</u></p> <p style="text-align: center;">que se tendrán en cuenta a la hora de valorar las solicitudes</p> <p style="text-align: center;"><u>Respecto a la empresa solicitante</u></p> <p style="text-align: center;">(se valorarán los siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> - solicitudes de Entidades Asociativas Prioritarias regionales o sus socios <ul style="list-style-type: none"> - solicitudes de pymes - participación de productores primarios en el proyecto (empresas cuyo capital social pertenezca a cooperativas, SATs o agricultores activos) <ul style="list-style-type: none"> - emprendimiento femenino - emprendimiento joven <p style="text-align: center;"><u>Respecto a la inversión</u></p> <p style="text-align: center;">(se valorarán los siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> - naturaleza de los productos obtenidos - fomento de los circuitos cortos (materias primas y su abastecimiento por la propia empresa o adquiridos a cooperativas, SATs o agricultores activos) - inversiones derivadas de proyectos de cooperación (submedidas 16.1 o 16.2 del PDRCyL) <p style="text-align: center;"><u>Respecto a la repercusión social de las inversiones</u></p> <p style="text-align: center;">(se valorarán los siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> - compromiso de creación de empleo - reincorporación de trabajadores afectados por EREs o crisis <p style="text-align: center;"><u>Criterios específicos de la línea NA</u></p> <p style="text-align: center;">que se tendrán en cuenta a la hora de valorar las solicitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> - empleo femenino - empleo joven - ruralidad

<p>Otras consideraciones</p>	<p>Las ayudas son</p> <ul style="list-style-type: none"> - subvenciones de capital no reembolsables - en régimen de concurrencia competitiva, - incompatibles con otras contribuciones de FEDER o FEAGA para las mismas inversiones. - compatibles con la obtención de préstamos garantizados del FEADER (según Orden AYG/636/2018) <p>No podrán considerarse solicitudes en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la inversión auxiliable sea < 1M€ en municipios con GAL - la subvención fuese <5% de la inversión auxiliable - las inversiones sean auxiliables por el Programa de Apoyo 2019-2023 al Sector Vitivinícola Español <p>Son subvencionables aquellos pagos realizados después de la presentación de la solicitud y pagados antes del fin de plazo de justificación</p> <p>No podrán solicitarse anticipos de subvención Debe publicitarse el carácter público de la financiación</p> <p>Debe demostrarse moderación de costes (anexo 5.A) Se llevará a cabo mediante la comparación de al menos tres ofertas, para todas las inversiones, con independencia de su cuantía.</p> <p>Una vez resuelto favorablemente la solicitud, deberá depositarse una garantía de buena ejecución por un importe del 15% del importe total de la subvención concedida</p>
<p>Plazo de resolución</p>	<p>6 meses máximo desde la fecha de finalización de plazo de solicitud</p>
<p>Presupuesto total</p>	<p>35.324.400 € (21.194.640 € para la línea NA1 y 14.129.760 € para la NB1 al que se sumará el sobrante de la NA1 si lo hubiere)</p>
<p>Normativa</p>	<p>Enlace a la convocatoria NA1 (Orden 20-dic-2019) Enlace a la convocatoria NB1 (Orden 20-dic-2019)</p> <p>Enlace a bases reguladoras (Orden AYG 1173/2018) y enlace a la modificación de éstas (Orden AGR/1296/2019)</p>
<p>Más información</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En URCACYL - En el Servicio de Inversiones en Industria Agroalimentaria - En las Secciones de Proyectos de los SSTT de Agricultura de cada provincia <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación SIEX > pestaña “ayuda en línea” - En el Servicio 012